



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS

Se procede a la publicación de la resolución de Alcaldía nº 2026/20, dictada el día 9 de enero de 2026:  
DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

Visto el escrito presentado por los interesados con fecha 11 de junio de 2025 solicitando la celebración de matrimonio civil.

Ante la autorización para ello comunicada por la Oficina Colaboradora de Registro Civil de Villacañas con fecha 16 de junio de 2025.

En base a los siguientes artículos, decreto:

-51.2.1<sup>a</sup> del Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil (CC).

-43-44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

PRIMERO. Delegar en la Concejala D<sup>a</sup> Laura Zaragoza Vaquero las facultades para la celebración del matrimonio civil entre D. Fernando Romero Cencerrado y D<sup>a</sup> Jennifer Maqueda Fernández, que tendrá lugar el día 10 de enero de 2026, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Villacañas.

SEGUNDO. Disponer que el presente decreto surtirá efecto el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y notificar a la Concejala.

Villacáñas, 9 de enero de 2026.—El Alcalde, Juan Ángel Almonacid Gallego.

N.<sup>o</sup> I.-146